



Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2024.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 010/SECCION A.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, del DAF(S) doña Marianela Cárcamo Franulic, quien solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N°5 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, de alcalde subrogante don Mauricio Villegas Barrientos, que autoriza modificación interna N°5 de Gestión.
- 3) El decreto alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2024 que dispone la apertura de las estimaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal de Primavera de gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero del 2024.
- 4) El decreto alcaldicio N° 911 del 29 de diciembre de 2020, que nombra a Marianela Beatriz Cárcamo Franulic, como jefatura tesorero municipal grado 12° de la E.S.M., a contar del 04 de enero de 2021.
- 5) El decreto alcaldicio N° 930 del 22 de junio de 2023, que nombra a don Patricio Eduardo Triviño Macías, como director de obras municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
- 6) El decreto alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024 de nombramiento de la señorita Kathiuska Soto Aro, como administrativo grado 13° de E.S.M encargada de la oficina de partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
- 7) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 8) El decreto alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como director de desarrollo comunitario grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de secretaria municipal
- 11) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
- 12) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



2) La necesidad del municipio de realizar una modificación presupuestaria interna, para así asegurar la disponibilidad de recursos para la actividad emblemática de la comuna "Fiesta Campesina del Ovejero 2024", reasignado recursos desde otros programas municipales, sin perjuicio de su distribución conforme a criterios legales y contables durante el año en curso, tal y como da cuenta el correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, de alcalde subrogante don Mauricio Villegas Barrientos, quien autoriza modificación interna N°5 de Gestión.

DECRETO

1° **APRUEBESE**, la Modificación Presupuestaria Interna N° 5 de Gestión del Presupuesto Municipal 2024, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION INTERNA N°5

| MAYORES GASTOS       |                                             | AREA    |              |
|----------------------|---------------------------------------------|---------|--------------|
| 22-08-011-000        | SERVICIO DE PRODUCCIÓN                      | 611 m\$ | 50000        |
| 22-06-999-000        | OTROS                                       | 111     | 1060         |
| 21-04-004-000        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUN. | 391     | 1300         |
| TOTAL MAYORES GASTOS |                                             | m\$     | <u>52360</u> |

| MENORES GASTOS       |                                             | AREA    |              |
|----------------------|---------------------------------------------|---------|--------------|
| 22-08-011-000        | SERVICIO DE PRODUCCIÓN                      | 371 m\$ | 10000        |
| 22-08-011-000        | SERVICIO DE PRODUCCIÓN                      | 331     | 10000        |
| 22-08-011-000        | SERVICIO DE PRODUCCIÓN                      | 621     | 30000        |
| 22-06-006-000        | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OTRAS MAQ.  | 111     | 1060         |
| 21-04-004-000        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUN. | 651     | 1300         |
| TOTAL MENORES GASTOS |                                             | m\$     | <u>52360</u> |

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS**  
Alcalde (S)

**KATHIUSKA SOTO ARO**  
Secretaria Municipal (S)